



En caso de que los solicitantes de plaza escolar sean más que el número de plazas, aplicaremos el Decreto 01/2018, del 9 de enero y la Orden del 14 de diciembre de 2021 del Gobierno Vasco, que en resumen, presenta esta baremación:

a) Existencia de familiares que estudian o trabajan en el centro (conceptos no acumulables). Puntuación máxima: 6,5 puntos.

– Uno o más hermanas o hermanos matriculados en el centro solicitado o en un centro adscrito: 6,5 puntos.

– La madre, padre, tutor o tutora legal trabaja en el centro solicitado o en un centro adscrito: 5 puntos (esta puntuación es incompatible con la que se otorga por el hecho de que el padre, madre, tutora o tutor legal del alumno o alumna trabaje en la zona de influencia del centro solicitado).

b) Proximidad del domicilio o lugar de trabajo (conceptos no acumulables). Puntuación máxima: 6 puntos.

– Domicilio de la alumna o alumno en la zona de influencia del centro solicitado: 6 puntos.

– Domicilio del alumno o alumna en la zona de influencia limítrofe a la del centro solicitado: 2 puntos.

– Domicilio de la alumna o alumno en el municipio en el que se encuentre ubicado el centro, pero fuera de las zonas de influencia y limítrofes: 1 punto.

– Domicilio del alumno o alumna en la Comunidad Autónoma del País Vasco, pero fuera de las zonas de influencia y limítrofes y del municipio en el que se encuentre ubicado el centro: 0,5 puntos.

– Lugar de trabajo de la madre, padre, tutor o tutora legal de la alumna o alumno en la zona de influencia del centro solicitado: 2 puntos (esta puntuación es incompatible con la que se otorga por el hecho de que el padre, madre, tutora o tutor legal del alumno o alumna trabaje en el centro solicitado o en un centro adscrito).

c) Renta anual de la unidad familiar (conceptos acumulables). Puntuación máxima: 3 puntos.

– Si la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro de la Declaración de la Renta del año 2020 no supera los 13.300,00 euros: 2 puntos.

– Si la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro de la Declaración de la Renta del año 2020 supera esta cantidad: 0 puntos.

– Además, en los supuestos anteriores, se sumarán 0,25 puntos por cada hijo o hija menor de edad distinto del o de la solicitante. d) Pertenencia a familia numerosa.

– Por pertenecer a una familia numerosa de categoría general: 1 punto. – Por pertenecer a una familia numerosa de categoría especial: 1,5 puntos.

e) Nacimiento de parto múltiple.

– Por haber nacido la alumna o alumno en un parto múltiple: 1 punto.

f) Pertenencia a familia monoparental.

– Por pertenecer el alumno o alumna a una familia monoparental: 1 punto.

g) Condición de socio o socia cooperativista.

– Por condición de socio o socia cooperativista del centro solicitado de alguno de los miembros de la unidad familiar: 0,5 puntos.

h) 1 punto, según criterios determinados por el Órgano Máximo de Representación del centro. (Según decisión del Órgano Máximo a 13-01-2022).

- 1 Punto: para los hijos/as de antiguos alumnos/as o para los hijo/as de socios de la Ikastola.

i) Otros:

1.- Discapacidad. Puntuación máxima: 2 puntos.

– De la alumna o alumno solicitante: 2 puntos.

– De su madre o de su padre o de su tutor o tutora legal o de alguno de sus hermanos o hermanas: 1 punto.

2.- Situación de acogimiento familiar.

– Por situación de acogimiento familiar del alumno o alumna solicitante: 1 punto.

3.- Condición de víctima de violencia de género.

– Por tener la alumna o alumno, madre o tutora legal la condición de víctima de violencia de género: 1 punto.

4.- Condición de víctima del terrorismo.

– Por tener el alumno o alumna, padre, madre o tutora o tutor legal la condición de víctima del terrorismo: 1 punto.